



ORDEN de 28 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la corrección de errores de la orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículum del título de técnico superior en energías renovables para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores materiales en la Orden de 20 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículum del título de Técnico Superior en Energías Renovables para la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 176, de 10 de septiembre de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 19085, en el artículo 17 Convalidaciones y exenciones, donde dice: "5. Los módulos profesionales A095 y A096. Lengua extranjera del entorno profesional: inglés, 1 y 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con los módulos de igual denominación incluido en el currículum de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado medio/ grado superior o de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

Debe decir: "5. Los módulos profesionales A095 y A096. Lengua extranjera del entorno profesional: inglés, 1 y 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con los módulos de igual denominación incluido en el currículum de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior o de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

Zaragoza, 28 de mayo de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**